



DECRETO

Nro. ()

20130019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS DE PLANES DE 10 ENE 2013³
MEJORAMIENTO INDIVIDUAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO”**

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7º de la Constitución Política, Decreto 1950 de 1973 y las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI para el Estado Colombiano mediante el Decreto 1599 de 2005, el cual contiene entre otros elementos de control, los Planes de Mejoramiento Institucionales, por Procesos e Individuales, que tienen como objetivo promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de las metodologías orientadas al Mejoramiento Continuo. Así mismo determina que los planes de mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del estado ejercida por la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales, se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban.
2. Que los Planes de Mejoramiento Individual son elementos de control, que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los servidores públicos para mejorar su desempeño y el área organizacional a la cual pertenece en un marco de tiempo y espacio, definidos para una mayor productividad de las actividades y tareas bajo su responsabilidades.
3. Que el Sistema de Control Interno, como el Sistema de Gestión de la Calidad, nos obliga a implementar y diligenciar una vez se cumpla los tiempos de evaluación los planes de mejoramiento individual.
4. Que con la implementación y desarrollo eficiente de los Planes de Mejoramiento, las mismas Entidades aportan de manera directa al mejoramiento continuo de sus diferentes Procesos y Procedimientos establecidos en los Sistemas de Control Interno y Calidad establecidos legalmente.
5. Que en los formatos de evaluación de desempeño para los empleados inscritos en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y



DECRETO

Nro. ()
20130019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

provisionales, así como en el formato de acuerdos de gestión, para los gerentes públicos, se consagran las acciones de mejoramiento, el plan de mejoramiento o aspectos por mejorar.

- 6. Que en aras de dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia que regulan el debido ejercicio de la administración pública, se adoptaran como formatos de Plan de Mejoramiento Individual, los formatos que traen los formatos de evaluación de desempeño para los empleados inscritos en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales, así como en el formato de acuerdos de gestión, en aras de no diligenciar formatos repetitivos y duplicados. Por lo que se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como Plan de Mejoramiento Individual para los empleados inscritos en carrera administrativa y periodo de prueba, el espacio de "Acciones de Mejora Propuestas" establecido en el Formato de Evaluación de Desempeño, emitido por la CNSC, código EDL-FT-07, Hoja 3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese como Plan de Mejoramiento Individual para los empleados de libre nombramiento y remoción, periodo y provisionales, el espacio de "Plan de Mejoramiento" establecido en el Formato de Evaluación de Desempeño, emitido por la administración municipal, código F-GH-06, Hoja 3.

ARTICULO TERCERO: Adóptese como Plan de Mejoramiento Individual para los empleados que ocupan cargos de Gerencia Pública, el espacio de "Por mejorar" establecido en el Formato de acuerdos de gestión, emitido por el DAFP, Hoja 2.

ARTICULO CUARTO: Los jefes inmediatos de los funcionarios objeto de evaluación deben cumplir de manera puntual y debida, con el diligenciamiento del Plan de Mejoramiento Individual cada año o cada vez que se presente una evaluación parcial por cambio de empleo o de jefe, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Bello el día del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

10 ENE 2013

EDGAR CALLEJAS ARANGO
Alcalde Municipal (E)

Reviso:
Henry León Holguín Cuadros
Director Administrativo Talento Humano y Bienestar Laboral